

al efecto se designe por la Comisión y Arquitecto Titular.

2º = Las obras de fabrica que han de constituir la alcantarilla y las que sean necesarias establecer al final del escorredor para evitar la socabacion del terreno, serán intervenidas por la Comisión y costeadas exclusivamente por el heredamiento del Junco, tanto en la actualidad cuanto en las reparaciones que en lo sucesivo ocurrían.

3º = Con la construcción de la alcantarilla no se alterará la rasante del lecho de la acequia mayor en su proceder uniforme.

4º = El heredamiento del Junco quedará obligado a concurrir con sus operarios en la proporción que estime el Ayuntamiento que juzgara ser en una tercera parte a la rienda del cauce de Barrancal, como indemnización por la servidumbre que establece.

Y 5º = La precedente concesión se otorga con la salvedad de su prejuicio de tercero.

Permiso p.º
obras

Consiguiétese a lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso:

Casa nº 14 calle
de Riquelme.

Al maestro de Obras D. José Gómez para reedificar una casa en el solar número catorce de la calle de Riquelme, de D. Antonio Espinosa, poniendo tubos de bajada de aguas en la forma que se precise en el bando;

Nº sin nº calle
de las Balsas.

Al maestro D. José Gallego, para sustituir el humbral de una puerta en una casa sin número de la calle de las Balsas, propia de D. José Gómez; y

